

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA AVISO DE LA CONVOCATORIA (Art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)		
	CÓDIGO: GC-FR-003	VERSIÓN: 03	

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2026

1. Nombre y dirección de la entidad estatal: METRO DE BOGOTÁ S.A., ubicada en la Carrera 9 No. 76 – 49 Piso 4, Bogotá D.C.

2. Los documentos para el desarrollo del proceso de contratación deberán se presentarán:

A través de SECOP II.

Dirección y Teléfono en donde se atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación: Carrera 9 No. 76 – 49 Piso 4, Bogotá D.C. Tel. 6015553333.

3. Objeto del contrato y cantidades a adquirir:

Realizar un diagnóstico de la percepción de los habitantes de las áreas de influencia directa de la Primera Línea del Metro de Bogotá acerca del proyecto y sus impactos mediante la aplicación de instrumentos de medición de opinión pública en desarrollo de la implementación de la política de cultura ciudadana para la red metro.

3.1. Descripción técnica detallada y completa del objeto del contrato:

La descripción detallada y completa del objeto del contrato se encuentra establecida en los documentos del presente proceso de selección: estudio previo, pliego de condiciones, Anexo Técnico y demás anexos del proceso.

4. Modalidad de selección del contratista.

Sea lo primero aclarar que la naturaleza jurídica de la Empresa Metro de Bogotá, conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital 642 de 2016, así como en la Escritura Pública de Constitución de la Notaría Primera del Círculo de Bogotá No. 5.291 de 14 de diciembre de 2016, corresponde a la de una sociedad por acciones del orden distrital, con participación exclusiva de entidades públicas.

Bajo esa claridad, se debe tener en cuenta lo definido en el numeral 4. del Manual de Contratación de la Empresa adoptado mediante Resolución Interna No. 1055 de 17 de diciembre de 2020 en el siguiente sentido:

“El presente Manual de Contratación está enmarcado dentro de la normativa del Sistema de Compra Pública, el cual incluye el Estatuto General de Contratación y sus normas complementarias y modificatorias, los manuales, guías y documentos estándar expedidos por Colombia Compra Eficiente – CCE y está regido por los principios de planeación, responsabilidad y rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, economía, sostenibilidad e innovación, competencia, igualdad e integridad y transparencia y demás principios que rigen la función administrativa.

La contratación estatal está regulada por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, así como por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas relacionadas en la

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA AVISO DE LA CONVOCATORIA (Art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)		
	CÓDIGO: GC-FR-003	VERSIÓN: 03	

parte inicial del presente Manual; el Código Civil y Código de Comercio; también le son aplicables las normas presupuestales del orden distrital y en subsidio las del orden nacional; y demás disposiciones legales que regulen de manera particular el negocio jurídico a celebrar.”

Al proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este documento, en la invitación pública o las adendas que se expidan.

Así las cosas, la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 2º estableció:

“Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...)

2 Contrato de Consultoría.

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (...).”

En consonancia, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentaron el proceso de selección del concurso de méritos y en ellos se estipuló que son objeto de selección mediante concurso de méritos los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta el objeto contractual y la cuantía del mismo, se concluye que la modalidad de selección es CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, la cual se encuentra regulada por las normas anteriormente señaladas.

5. Plazo estimado del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de **cuatro (04) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP), aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, el cumplimiento de los demás requisitos señalados en los documentos del proceso y de la suscripción del Acta de Inicio.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA AVISO DE LA CONVOCATORIA (Art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)		
	CÓDIGO: GC-FR-003	VERSIÓN: 03	

6. Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

Las propuestas se presentarán y se recibirán **hasta el siete (07) de octubre de 2026 a las 17:00 horas**, de conformidad con lo previsto en el cronograma del presente proceso y sólo se recibirán ofertas enviadas a través de SECOP II teniendo en cuenta la guía de presentación de oferta publicada por Colombia Compra Eficiente: <https://colombiacompra.gov.co/node/23708>.

7. Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal.

El Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en la suma de hasta **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$799.952.262)**, INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y todos los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.

La EMB S.A pagará al contratista el valor de la presente contratación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- No. 730 del 03 de agosto de 2026 derivado del presupuesto de inversión con cargo al rubro 423011724092024001401 - Implementación del programa de cultura ciudadana para la Red Metro de Bogotá D.C.

NOTA: El valor del contrato corresponderá al valor de la propuesta económica del proveedor adjudicatario del presente proceso de selección.

8. Mención de si la contratación está cobijada por un acuerdo comercial.

De acuerdo con lo expresado en el numeral 8° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en relación con lo expuesto con el *“Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación”* desarrollado por Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis, a partir de las reglas expresadas en el Manual:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, la Empresa Metro de Bogotá se encuentra incluida dentro de lo siguientes acuerdos comerciales:

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA AVISO DE LA CONVOCATORIA (Art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)		
	CÓDIGO: GC-FR-003	VERSIÓN: 03	

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	México	Si	No	No	No	No
	Chile	Si	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No	No
Chile		Si	Si	Si	Si-47	No
Corea		Si	No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No	No
México		Si	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Sí	Si	Si-49	No
	Guatemala	Si	Sí	Si	Si- 50 y 51	No
	Honduras	Si	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No	No
Israel		Si	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Sí	Si	Si	Si

Una vez desarrollado el proceso de verificación anterior y teniendo en cuenta el presupuesto estimado el valor del presupuesto oficial para la contratación se concluye que la contratación a realizarse está cobijada por el siguiente acuerdo comercial:

- Comunidad Andina

Por lo anterior en la contratación a realizarse se tendrá en cuenta las obligaciones de la entidad derivada del citado acuerdo comercial, respecto del trato nacional, los plazos y lo demás concerniente.

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a mipyme.

El presente proceso de selección no es susceptible de limitarse a MIPYME, por cuanto el presupuesto oficial, corresponde a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS**

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA AVISO DE LA CONVOCATORIA (Art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)		
	CÓDIGO: GC-FR-003	VERSIÓN: 03	

CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$799.952.262), valor superior a los USD 125.000 señalados en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.

De acuerdo con el pliego de condiciones, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación del presente proceso de contratación, son los siguientes:

1. Requisitos Habilitantes:

1.1. Capacidad Jurídica: Carta de presentación de la oferta, existencia y representación legal, autorización de la junta o asamblea de socios (cuando aplique), constitución de unión temporal o consorcio (cuando aplique), copia del documento de identidad del proponente o su representante legal, registro único de proponentes, acreditación de aportes a la seguridad social y parafiscales, consulta de antecedentes, REDAM, garantía de seriedad de la oferta y compromiso anticorrupción.

Los requisitos para la acreditación de la capacidad jurídica del proponente se encuentran señalados en el numeral 4.12.1 del pliego de condiciones.

1.2. Capacidad financiera y organizacional:

1.2.1. Capacidad financiera

Nombre del indicador	Índice requerido
Indicador de liquidez	$\geq 1,42$
Indicador de Endeudamiento	$\leq 0,60$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,62$
Capital de Trabajo	100% P.O.

1.2.2. Capacidad organizacional

Nombre del indicador	Índice requerido
Rentabilidad del Activo	$\geq 0,04$
Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 0,04$

Los requisitos para la acreditación de la capacidad financiera y organizacional del proponente se encuentran señalados en el numeral 4.12.2 del pliego de condiciones.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA AVISO DE LA CONVOCATORIA (Art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)		
	CÓDIGO: GC-FR-003	VERSIÓN: 03	

1.3 Requisitos habilitantes técnicos

1.3.1 Experiencia mínima del proponente

Se exigirá que el proponente acredite experiencia de la siguiente forma:

- Presentar hasta CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS, ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas.
- Cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones sea la realización de Encuestas y/o levantamiento de información cuantitativa y/o medición de opinión pública, y el diagnóstico derivado de la información obtenida de dichos mecanismos de medición.
- Por lo menos uno (1) de los contratos aportados, deberá acreditar como experiencia específica, a través de su objeto y/o alcance y/u obligaciones y/o entregables, actividades que estén, relacionadas con sesiones de grupos focales y el documento de diagnóstico derivados de la información obtenida de las sesiones de grupos focales.

Adicionalmente, la experiencia a acreditar debe dar cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado, para lo cual será necesario aportar información adicional conforme a lo establecido en el inciso 3 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que señala: “No obstante lo anterior, sólo aquellos casos en que las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisito del proponente adicionales a los contenidos en el registro, **la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa**” (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

Verificación de la experiencia mínima del proponente

- Aportar mínimo uno (1) y hasta cuatro (4) contratos ejecutados y terminados.
- La sumatoria del valor acreditado con los contratos válidos aportados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV vigentes a la fecha de presentación de la oferta.
- Cada uno de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia del proponente, debe estar registrado en el RUP.
- Cada uno de los contratos con los que se acredite la experiencia debe encontrarse registrado en al menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO UNSP	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80141500	Investigación de mercados
81121500	Análisis económico
81131500	Metodología y análisis
93141500	Desarrollo y servicios sociales

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA AVISO DE LA CONVOCATORIA (Art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)		
	CÓDIGO: GC-FR-003	VERSIÓN: 03	

Los requisitos para la acreditación de la experiencia mínima del proponente se encuentran señalados en el numeral 4.12.3.1 del pliego de condiciones.

1.3.2. Formación Académica y Experiencia del equipo de trabajo

La totalidad del equipo de trabajo y sus requisitos de formación académica y experiencia se encuentran descritos en el “ANEXO TECNICO”.

Durante el desarrollo del Proceso de Selección del Contratista **NO se verificarán** como requisito habilitante los soportes de los perfiles requeridos, condiciones y características señaladas en el “ANEXO TÉCNICO”, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta.

En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá aportar el “FORMATO – ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL”, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del “EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO” que se encuentran en el “ANEXO TÉCNICO” del Proceso de Contratación, serán verificadas para la firma del acta de inicio.

Los requisitos para la acreditación de la formación académica y experiencia del equipo de trabajo del proponente se encuentran señalados en el numeral 4.12.3.2 del pliego de condiciones.

2. Factores establecidos para otorgar puntaje

2.1. Factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable

El puntaje se otorgará a las propuestas por los factores que se describen a continuación:

No.	Factor de Calificación	Puntaje Máximo
1	Apoyo a la industria nacional	20
2	Vinculación de personas con discapacidad	1
3	Experiencia Específica Adicional del Proponente	78
4	Factor de sostenibilidad	1

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA AVISO DE LA CONVOCATORIA (Art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)		
	CÓDIGO: GC-FR-003	VERSIÓN: 03	

No.	Factor de Calificación	Puntaje Máximo
Puntajes Adicionales por Criterios Diferenciales		
5	Emprendimiento y Empresas De Mujeres	0.25
6	Mipymes	0.25
7	Empleadores de Personas con Discapacidad y de los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad	2.00
Puntaje máximo		102,5

NOTA: La descripción detallada de los factores establecidos para la evaluación y asignación de puntaje, así como su forma de acreditación se encuentran relacionados en el numeral 5.1. del pliego de condiciones.

11. Indicar si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación.

En el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación.

12. Cronograma.

Las fechas del proceso de selección corresponden a las establecidas en el pliego electrónico del SECOP II.

**Las fechas indicadas en el presente cronograma son tentativas y serán definitivas con las que se publiquen en el pliego de condiciones definitivo, a partir del cual solo podrán ser modificadas por adenda.*

13. La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

Los interesados pueden consultar el proceso a través de la página del SECOP II www.contratos.gov.co, buscando el proceso de NOMBRE; o en la página web de la Empresa Metro de Bogotá S.A.: www.metrodebogota.gov.co, en todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP II, considerada para todos los efectos de este proceso como la única válida y vinculante.